

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO –  
ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL,**

### HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto 000633 de fecha 27 de enero del 2020, la apertura de la Investigación Disciplinaria **ID-0292/2018**, en contra de **JAZMINE SORAYA RUIZ ERAZO**, quien para la época de los presuntos hechos se encontraba adscrita a la Regional ICBF Valle del Cauca.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy veinticinco (25) de agosto del 2020 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria **ID-0292/2018**, ordenada en contra de **JAZMINE SORAYA RUIZ ERAZO**; ante la imposibilidad de notificarla personalmente. Toda vez que se le envió citación de notificación mediante correo físico el día diecisiete (17) de julio de 2020, a la dirección de correspondencia **Calle 28 No. 98-75, Casa 30, Valle de Lili de la ciudad de Cali**, dirección que reposa en su Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, pero no se obtuvo autorización para notificarla.

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

Este edicto permanecerá publicado por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera virtual de esta Oficina de Control Interno Disciplinario, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>



**ALVARO AUGUSTO FABRE RIVERA**  
Secretario Ad Hoc  
Contratista Grupo de Prevención  
Oficina Control Interno Disciplinario

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

**ALVARO AUGUSTO FABRE RIVERA**  
Secretario Ad Hoc  
Contratista Grupo de Prevención  
Oficina Control Interno Disciplinario